



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 AGO 1994

Expte. Nº 10.595/93

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Sr. Carlos Eugenio Taruselli, alumno regular de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita se le conceda prórroga en la regularidad de las materias "Horticultura", "Fruticultura", "Parques y Jardines" y "Extensión Rural" de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que fundamentan el pedido del citado alumno son válidas, atendibles y acreditadas;

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, resolvió solicitar al Consejo Superior de la Universidad, conceda al alumno Carlos Taruselli prórroga en la validez de la regularidad de la asignatura "Horticultura" y de las tres materias restantes que vencen próximamente que son: "Fruticultura", "Parques y Jardines" y "Extensión Rural", dado el avanzado estado de cursado de su carrera;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho Nº 164/94,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 ad referendum del CONSEJO SUPERIOR
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder al Sr. Carlos Eugenio TARUSELLI, L.U. Nº 17.530, alumno de la carrera de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Naturales, prórroga en la validez de la regularidad en las asignaturas HORTICULTURA, FRUTICULTURA, PARQUES Y JARDINES y EXTENSION RURAL hasta el próximo turno de exámenes.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



MELIDA PERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

Ing. ALFREDO FUERTES
 VICE RECTOR
 A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 528 - 94